

Medellín
17 de julio de 2025

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
República de Colombia

Asunto: Respuesta a requerimiento oficio N° 8701 del 6 de junio de 2025
Referencia: Expediente N° SD2025/0015471

Respetados señores,

En atención a su requerimiento para aclaración de información en el proceso de registro de marca con expediente N° **SD2025/0015471** me permito responder en el siguiente sentido a cada una de sus solicitudes:

1. Primera solicitud:

« a. Indique la denominación de la marca que pretende registrar: Si la denominación es BEAT SCAPE, tal como se observa en la etiqueta, sírvase indicarlo de manera expresa en la respuesta a este requerimiento. Si, por el contrario, pretende proteger la denominación BEATSCAPE como se indica en la casilla “DENOMINACIÓN DEL SIGNO” del formulario, sírvase aportar una nueva etiqueta que guarde correspondencia con dicha denominación».

Respuesta:

La denominación de marca que pretendemos registrar es «**BEATSCAPE**», que es una sola palabra, sin ninguna separación de espacio. De forma adjunta al presente documento encontrarán la etiqueta nueva que se corresponde exactamente con esta denominación.

2. Segunda solicitud:

« b. Sírvase excluir el símbolo ® de la etiqueta, teniendo en cuenta que no hace parte de la denominación del signo indicándolo expresamente en la respuesta al presente requerimiento y aporte una nueva etiqueta que guarde correspondencia con dicha denominación la cual deberá estar en formato JPG, tamaño máximo de 450 x 450 píxeles y 50MB».

Respuesta:

Atendiendo a su requerimiento, de forma adjunta al presente documento encontrarán la etiqueta nueva que se corresponde exactamente con la denominación, excluyendo el símbolo ® de la etiqueta, en el formato y tamaño que se indica en su requerimiento.

3. Tercera solicitud:

«Corrija la clase de la Clasificación Internacional de Niza indicada en el formulario a través de la respuesta al presente requerimiento, relacionando los servicios de la cobertura».

Respuesta:

Los servicios de la actividad comercial que se prestan al mercado bajo la marca solicitada para registro sí hacen parte de la Clasificación Internacional de Niza en la clase 42, toda vez que sí se corresponden con «*Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño conexos; servicios de análisis industrial, investigación industrial y diseño industrial; control de calidad y servicios de autenticación; diseño y desarrollo de hardware y software*».

Solicitamos, en consecuencia, registrar la marca bajo la clase 42, tal y como se solicitó en el proceso inicial de registro.

No teniendo más asuntos a tratar, atento a cualquier requerimiento adicional necesario,

Cordialmente,

MICHEL ALHEKINE OSPINA

C.C. 1.017.162.384

Representante Legal

SM10 S.A.S.

NIT: 901278565 - 1